



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA
TACNA - PERÚ



ACUERDO DE CONCEJO
N° 010 - 2025 - MDC.

Calana, 28 de febrero del 2025.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N°003 de fecha 28 de febrero del 2025, se trató como punto de agenda; **APROBAR EL PLAN DE TRABAJO "XX FESTIVAL DEL DURAZNO CALANA 2025"**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, el mismo que guarda relación con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 195 de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, siendo una de sus competencias el "Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a la ley".

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, en su artículo VI, señala que; "Los gobiernos locales promueven el desarrollo económico local, con incidencia en la micro y pequeña empresa, a través de planes de desarrollo económico local aprobados en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo". Además, considera que las municipalidades deben fomentar el turismo como una actividad estratégica para el desarrollo económico y la conservación de las manifestaciones culturales de la jurisdicción.

Que, la citada ley, en su el Art. 41° señala que; "Los Acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional". Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda".

Que, el numeral 15 del artículo 82 de la referida ley, indica que; "Las Municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencia y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes:" (...), 15. Fomentar el turismo sostenible y regular los servicios destinados a ese fin, en cooperación con las entidades competentes, 19. Promover actividades culturales diversas.

Dirección: Av. General Varela S/N Correo electrónico: calana.muni@gmail.com
Facebook: [Municipalidad Distrital de Calana](https://www.facebook.com/Municipalidad-Distrital-de-Calana) - Web: www.municipalana.gob.pe
Calana - Tacna - Perú



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA
TACNA - PERÚ



Que, mediante Informe N° 025-2025-GYAT-ODEL-GM-MDC/TACNA, de fecha 18 de febrero del 2025, la Jefa de la Oficina de Desarrollo Económico Local, presenta el Plan de Trabajo denominado, "XX Festival del Durazno Calana 2025", a llevarse a cabo los días 08 y 09 de marzo del 2025; con el propósito fundamental de promocionar la producción de duraznos por ser una actividad frutícola con larga tradición en el Distrito de Calana. Asimismo, solicita derivar el indicado Plan, a las Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, a la Gerencia de Asesoría Jurídica y posteriormente sea derivado al Pleno del Concejo Municipal, para su evaluación y posterior aprobación de ser caso, a efectos de transparentar dicha actividad.



Que, con Informe N° 148-2025-GPPR-GM/MDC, de fecha 25 de febrero del 2025, la Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, asigna la disponibilidad presupuestaria para la ejecución del Plan antes referido, por el monto de S/. 12,683.00 (Doce mil seiscientos ochenta y tres con 00/100 Soles).



Que, a través del Informe N°028-2025-EPC-GAJ-MDC, de fecha 26 de febrero del 2025, la Gerente de Asesoría Jurídica, es de opinión VIABLE aprobar el Plan de Trabajo "XX Festival del Durazno Calana 2025" a desarrollarse los días 08 y 09 de febrero del 2025, con un presupuesto propuesto de S/. 12,683.00 (Doce mil seiscientos ochenta y tres 00/100 soles), sin embargo, recomienda que debe ser sometido al pleno del Concejo Municipal a efectos de ser aprobado.



Que, El Festival del Durazno Calana 2025, tiene como finalidad exponer y comercializar los productos y fortalecer la identidad cultural y productiva de la localidad, ya que permitirá hacer notorio y reforzar el cultivo y producción del durazno en el ámbito de la jurisdicción, propiciando un impacto positivo en los agricultores y demás agentes económicos comprometidos en la producción local.



Por estas consideraciones, y estando conforme a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, votó por UNANIMIDAD; Y,



SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el Plan de Trabajo Concurso "XX Festival del Durazno Calana 2025", de la Municipalidad Distrital de Calana, por el monto de S/. 12,683.00 (Doce mil seiscientos ochenta y tres con 00/100 Soles), conforme al Informe N°148-2025-GPPR-GM/MDC, de fecha 25 de febrero del 2025, de la Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización.



ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, a la Jefa de la Oficina de Desarrollo Económico Local, el estricto cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Administración y Finanzas, las acciones administrativas necesarias, tendientes a la implementación y ejecución del presente Acuerdo de Concejo, conforme a sus atribuciones.





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA
TACNA - PERÚ



ARTICULO QUINTO: ENCARGAR, a la unidad de Secretaria General la Publicación del presente acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Calana.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Alcaldía
GM
GAF
GAJ
GPPyR
GSSYC
ODEL
SG



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA

Abog. ENRIQUE TAQUILA HUARINA
ALCALDE

